



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
INICIAL Y PRIMARIA

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

CONSEJO
DE FORMACIÓN
EN EDUCACIÓN



ANEP

ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

La situación educativa nacional

RENDICIÓN DE CUENTAS 2020

Articulado



Artículo 1: Gastos de funcionamiento para la puesta en funcionamiento de obras nuevas y de ampliación de centros educativos.

Concepto	2022	2023	2024
Servicio Personales	403.148.776	518.229.031	691.912.277
Gastos Corrientes y suministros	72.159.646	90.594.830	100.952.916
Total	475.308.422	608.823.861	792.865.193

Fundamentación: Las partidas solicitadas tienen como objeto financiar salarios y gastos de funcionamiento necesarios para la puesta en servicio de los centros educativos incluidos en el Plan de obras quinquenal de la ANEP.

La totalidad de obras del Plan asciende a 228: 65 se encuentran terminadas y 163 en ejecución o a ejecutar durante el período 2021-2024 (15 responden a obras a ejecutar por PPP N° 3). No todas estas obras requieren recursos adicionales para su funcionamiento, lo solicitado corresponde únicamente a la expansión del servicio asociado a esas obras.



Artículo 2: Rediseño organizacional.

Concepto	2022	2023	2024
Servicio Personales	14.272.243	14.272.243	14.272.243

Fundamentación: La ANEP se propuso la realización e implementación de un Plan de fortalecimiento y transformación institucional, cuya formulación se encuentra en curso y su implementación está prevista para los años 2022 y 2023.

El objetivo es analizar la estructura organizativa actual de las Unidades Ejecutoras de la ANEP y la base normativa en la que se sustenta: órganos, cargos, funciones y actividades, niveles jerárquicos y relaciones formales y funcionales entre las diversas Unidades Ejecutoras del Inciso.

Las partidas solicitadas tienen como objeto financiar la implementación de los principales cambios que se deriven del proceso de rediseño organizacional y mejora de procesos de la ANEP, orientados principalmente al fortalecimiento y profesionalización de las áreas de gestión, en particular de las áreas financiera, presupuestal, infraestructura y de recursos humanos.



Artículo 3: Plan de Desarrollo Educativo – políticas educativas

Concepto	2022	2023	2024
Servicio Personales	197.983.417	286.085.588	411.383.540
Gastos Corrientes y suministros	188.442.237	308.876.533	428.180.435
Total	386.425.654	594.962.121	839.563.975

Fundamentación: Los recursos incrementales que se solicitan tendrán como principal finalidad mejorar los aprendizajes de todos los estudiantes y la reducción de la alta inequidad educativa que existe en el sistema educativo, a partir de la atención focalizada de aquellos con mayor vulnerabilidad educativa y social. Se prevén para ello poner en marcha las siguientes políticas educativas integradas y combinadas con una articulación sistémica y estratégica:

- Transformación curricular (los recursos para la implementación de esta política, previstos para los años 2023 y 2024, no han sido incluidos en este artículo y serán solicitados en próximas instancias presupuestales).
- Intervenciones focalizadas.
- Centros María Espínola.
- Formación de equipos de Dirección.



Artículo 4: Gastos permanentes financiados con el Fondo de Inasistencias

Concepto	2022	2023	2024
Servicio Personales	518.626.857	518.626.857	518.626.857

Fundamentación: La solicitud responde a la necesidad de dar continuidad a los recursos otorgados por única vez para el ejercicio 2021 por el artículo 564 de la Ley N° 19.924 (\$500.000.000 a valores 1° de enero de 2020), dado que se trata del financiamiento de erogaciones de carácter permanente, financiadas hasta el año 2019 con cargo al fondo de inasistencias.

El destino de los recursos otorgados por única vez para el ejercicio 2021 por el artículo 564 de la Ley N° 19.924 es:

Incremento salarial (Art. 248 Ley 19.670)	169.006.146
12 CEA's, 1 Polo y 3 Anexos	317.201.077
Nocturnidad	10.514.218
Total	496.721.441



Artículo 5: Adecuación de asignaciones presupuestales.

Modifíquense las asignaciones presupuestales otorgadas al Inciso 25 “Administración Nacional de Educación Pública” por la Ley de Presupuesto N° 19.924 y sus anexos, correspondientes a la Línea de Base, a partir del ejercicio 2022, a valores del 1° de enero de 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Rentas Generales	Recursos con Afectación Especial
Servicio Personales	-24.000.000	-26.500.000
Gastos Corrientes y suministros	41.366.471	26.500.000
Inversiones	-17.166.471	-
Total	0	0



Artículo 5: Adecuación de asignaciones presupuestales.

Fundamentación: Se solicita la adecuación de los recursos presupuestales a partir del ejercicio 2022 asignados por la Ley de Presupuesto 19.924 y sus anexos, para retribuciones de servicios personales, gastos corrientes, suministros e inversiones en las financiaciones rentas generales, recursos propios (recursos con afectación especial).

Es de destacar que no se modifica la asignación global dada al Inciso.

PAEPU (Func. 043 e Inv. 812):

DGETP:

CFE:

Concepto	Rentas Generales
Servicio Personales	-24.200.000
Inversiones	24.200.000
Total	0

Concepto	Recursos con Afectación Especial
Servicio Personales	-26.500.000
Inversiones	26.500.000
Total	0

Concepto	Rentas Generales
Gastos corrientes	41.366.471
Inversiones	-41.366.471
Total	0



Artículo 6: Solicitud de causal de excepción de compras de bienes o servicios en el marco de cursos de capacitación laboral que dicte la DGETP.

Agréguese al artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por los artículos 653 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, 738 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, 6° de la Ley N° 17.088, de 30 de abril de 1999, 27 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, 8° de la Ley N° 17.978, de 26 de junio de 2006, y 26 de la Ley N° 18.046, de 24 de octubre de 2006, el siguiente literal:

“Para adquirir, ejecutar, reparar bienes o contratar servicios destinados a cubrir las necesidades de cursos de capacitación laboral que imparta la DGETP a instituciones públicas y privadas.”

Fundamentación: Tiene por objetivo dar una rápida respuesta a la adquisición de materiales para los cursos. Los tiempos de un proceso licitatorio superan los requeridos para lograr el objetivo de cursos y las necesidades de las diversas cadenas productivas, lo que muchas veces acontece a la fecha generando dificultades de múltiple naturaleza.



ANEP

ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

Artículos con propuestas de cambio de normativa

Artículo 7: Excepción de prohibición de la utilización directa de recaudación de financiación 1.2 – Fondos de libre disponibilidad. – Excepción artículo 11 TOCAF.

Exceptuase de la aplicación del artículo 11 del TOCAF a las Escuelas Agrarias de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, debiendo depositar el 50% de lo recaudado de conformidad con lo previsto en los artículos 4 y 5 del presente Texto Ordenado y su empleo se ajustará a lo dispuesto en el artículo 13, salvo los casos de devolución de ingresos percibidos por pagos improcedentes o por error, o de multas o recargos que legalmente quedaren sin efecto o anulados.

Fundamentación: Muchos de los gastos que se ejecutan con cargo a estos fondos sostienen no solo actividades productivas, sino también la sustentabilidad de centros educativos, tales como parte de la alimentación escolar de las escuelas agrarias con internados, que de no concretarse, se deberían atender con fondos de Rentas Generales.



ANEP

ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

Artículos con propuestas de cambio de normativa

Artículo 8: Programa PAEPU

Autorízase a la Administración Nacional de Educación Pública a continuar el programa con financiamiento externo correspondiente al préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento “Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya” (ex MECAEP).

Fundamentación: Este Programa, enmarcado en el Convenio de Préstamo ANEP/BIRF 8675 UY vigente con el Banco Mundial, presenta como objetivo general el incrementar la equidad, la calidad y eficiencia de la oferta educativa de la educación inicial y primaria, teniendo una larga tradición en la educación pública en particular en lo que tiene que ver con la consolidación del tiempo completo como propuesta educativa que originariamente fue concebida para los quintiles 1 y 2.



ANEP

ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

Artículos con propuestas de cambio de normativa

Artículo 9: Programa PAEMFE

Autorízase a la Administración Nacional de Educación Pública a continuar el programa correspondiente al préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo “Apoyo a la Educación Media y Técnica y a la Formación en Educación” (ex MEMFOD)

Fundamentación: Este Programa, enmarcado en el Convenio de Préstamo N°3773/OC-UR vigente y en la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión UR-01151 suscripta con el Banco Interamericano de Desarrollo, tiene como objetivo el contribuir a la mejora en los niveles de accesibilidad, retención, egreso y calidad de la oferta educativa en la Educación Media, así como el fortalecimiento del sistema de formación docente.



ANEP

ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

Artículos con propuestas de cambio de normativa

Artículo 10: Agréguese al artículo 645 de la Ley 15.809 el siguiente inciso:

El aumento de la recaudación del impuesto a que refiere el inciso anterior, por sobre su recaudación del ejercicio 2020, medida en valores constantes del citado año, se destinará a financiar los créditos presupuestales de servicios personales, gastos e inversiones de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria. A todos los efectos del presente artículo se entiendo por valores constantes, los importes recaudados en el ejercicio que se considere llevados a valores de 2020 según la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC) que publica el Instituto Nacional de Estadística, considerando para su cálculo el índice promedio anual del IPC.”

Fundamentación: Se busca generar posibilidades de atender circunstancias propias y circunstanciales de la educación inicial y primaria vinculadas con el servicio a cargo de la misma, priorizando los servicios de alimentación y otros gastos asociados.



ANEP

ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

Muchas gracias